

## GERENTE

D. Pedro Manuel Morales González

## NOMBRAMIENTO

Mediante acuerdo del Consejo de Administración aprobado en la sesión celebrada el 27 de julio de 2021, y tras el correspondiente procedimiento de selección realizado conforme a los principios de publicidad, igual, mérito, capacidad y libre concurrencia, se nombró a D. Pedro Manuel Morales González como Director-Gerente, formalizándose el correspondiente contrato de alta dirección con efectos a partir del 2 de agosto de 2021.

## MÉRITOS ACADÉMICOS

- Licenciado en Informática por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

## TRAYECTORIA PROFESIONAL

- Director de Servicios Informáticos en el Ayuntamiento de Adeje. Desde Enero de 1996 hasta la actualidad.
- Jefe de Informática en el Ayuntamiento de Icod de los Vinos. De Julio de 1993 a Diciembre de 1995.

## Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguna.

## RETRIBUCIÓN

La retribución fijada en la cláusula octava del contrato de alta dirección, es la siguiente:

*Octava.- El sueldo bruto anual a percibir es de 63.466,92€, gastos de la Seguridad Social excluidos.*

*La aplicación de cualquier incremento o actualización de las retribuciones con los límites fijados en las correspondientes leyes de presupuestos deberá ser previamente aprobado por el Consejo de Administración, valorando la situación económico-financiera de la empresa, así como el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, y previo informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, siempre que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma vigente en cada momento incluya un precepto con una redacción igual o similar a la del actual artículo 43, apartados 1 y 2, párrafo d), de la LPGCAC para 2021.*

*Esta retribución consta de una parte fija por importe de 57.120,23€ y una parte variable por importe de 6.346,69€. La percepción por parte del Director-Gerente del componente variable del salario, está supeditada a la aprobación explícita por parte del Consejo de Administración, tras la evaluación que realizará este consejo del resultado de su gestión.*

*La parte variable de la retribución supone un 10% por ciento de las retribuciones anuales totales, y así seguirá siendo durante la vigencia del presente contrato, independientemente de las modificaciones que se produzcan en la retribución.*

*Este salario se devengará durante la vigencia del presente contrato (cláusula cuarta), percibiéndose la parte fija en 12 mensualidades vencidas, y tras la aprobación de la gestión por parte del Consejo de Administración, la parte variable.*